

**DECLARA DESIERTA CONCURSO PARA
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN
COGENERACIÓN**

DECLARACIÓN DE DESERCIÓN N°02-2017

SANTIAGO, 12 OCT. 2017

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia celebrado con fecha 05 de abril de 2016 entre la Subsecretaría de Energía, la Corporación de Fomento de la Producción y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de julio de 2017, se procedió a la publicación del Concurso denominado "Estudio de Factibilidad de Cogeneración", publicada en la página web de la Agencia www.acee.cl.

2. Que, la Agencia por este acto viene en declarar inadmisibile la propuesta presentada **Traesure Chile SpA-Ilustre Municipalidad de Independencia** y por tanto desierta la licitación señalada precedentemente, atendida las consideraciones señaladas en el acta de evaluación que se adjunta a la presente acta.

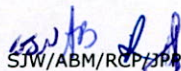
3. Que, lo anterior configura una de las causales de inadmisibilidad y deserción de la licitación establecida en las Bases de Concurso.

APRUEBO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE LA PROPUESTA PRESENTADA Y POR TANTO DESIERTO el concurso denominado **"Estudio de Factibilidad de Cogeneración"**.

2. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente, mediante la página web de la Agencia www.acee.cl


DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética


SJW/ABM/RCP/3PR

Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Ingreso N°296-2017